Buletin



Oficial

BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.--Por un número suel-

to 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9815

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Euge-na, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Inantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 4 y 5 Noviembre de 1929)

Núm. 2478

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo regresado en el día de hoy a esta provincia, me hano cargo del mando de la misma, cesando por tal motivo el Ilustrísimo Sr. D. Ramón Pérez Cecilia, Presidente de la Audiencia l'erritorial de Palma, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se publica en el Bole-IN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 7 noviembre de 1929.

El Gobernador, PEDRO LLOSAS

Núm. 2479

CIRCULAR.—El Sr. Gobernador Militar con fecha 6 del actual me dice lo que

«Como continuación a mi escrito de 5 del mes anterior comunico a V. E. que a pesar del tiempo transcurrido, no se han recibido en este Gobierno Militar, los censos para la formación de la estadistica del presente año de los Ayuntamientes del presente ano de los Ayuntamientos que al respaldo se relacionan.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CLAL a fin de recordar el cumplimiento de este servicio por parte de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

Palma 7 de noviembre de 1929. El Gobernador, PEDRO LLOSAS

Relación que se cita Llubi, Manacor, Ses Salines, San José Villafranca, faltan los censos de gana-

do, automóviles y carruajes. Binisalem, falta el censo de carruajes. Buñola, falta el censo de ganado.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN No habiéndose hecho cargo de la In-

por la Corporación mencionada, y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de febrero de 1929, Gaceta del 16,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria citada, ha acordado designar a D. Fermín Fernández Posada, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Guía (Las Palmas), habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, la lista de preferencia formada por la Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso mencionado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales de Castuera (Badajoz), para la que en primer lugar fué nombrado uno de los concursantes que figuraba en la lista de preferencia, y perteneciente al concurso convocado en 5 de julio de 1929, *Gaceta* del 9,
Esta Dirección general, habiendo uso

de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la mencionada orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Angel de Angelo Val-dés, Interventor de fondos del Ayunta-miento de Castuera (Badajoz), habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designa-ción, la lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos provin-ciales y municipales y Jefes de las Sec-ciones provinciales de presupuestos municipales, vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se inserta al final de esta convoratoria, y quedando abierto este concurso a la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, y durante el plazo de treinta días hábiles y con sujeción a las disposiciones siguientes:

Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, lo mismo los que estén desempeñando cargo, que los que se hallen en espectación de destino, siempre que tengan capacidad legal para optar a la Intervención que soliciten, con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 23 de agosto de 1926 y Real orden de 16 de octubre de 1926.

Al efecto de justificar su capacidad legal, los concursantes que hubieran ingresado en el Cuerpo al amparo de los preceptos del Real decreto de 23 de agosto de 1926, consignarán necesariamente en su solicitud el concepto en que fueron

zas vacantes, ajustándose a la clasificación que de las mismas se hacen a tenor de lo preceptuado en el expresado Real decreto.

3.ª Para el mejor conocimiento de las Corporaciones interesadas, se roiteran las prescripciones reglamentarias siguientes:

a) Intervenciones de primera clase. Podrán concursarlas los individuos pertenecientes al Cuerpo que tuvieran reconocido su derecho con anterioridad a la publicación del Real decreto de 23 de agosto de 1926, y los que hayan desempeñado Intervenciones o Jefaturas de segunda clase por más de dos años o de tercera clase por más de cuatro, sin nota desfa-

b) Intervenciones de segunda y tercera clase.-Podrán concursarlas, además de los individuos del Cuerpo que en la actualidad desempeñen las de cuarta y quinta clase, los que hayan ingresado al amparo del Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, que se clasifican en la forma siguiente:

Apartado A). Con título de Profesor

mercantil. Idem B.) Con titulo de Abogado.

Idem C.) Cuerpo pericial de Contabilidad.

Idem D.) Funcionarios del Estado, Oficiales de primera o segunda.
c) Intervenciones de cuarta y quinta

clase.—Podrán concursar los individuos que en la actualidad desempeñen plazas análogas y los que hayan ingresado en el Cuerpo a tenor de lo dispuesto en el citado Real decreto que se clasifica así:

Apartado E.) Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría.

Idem F.) Secretarios de segunda ca-

tegoria y Secretarios-Interventores.

Idem G.) Suboficiales y Sargentos del

Idem H.) Interventores interinos. Entendiéndose que deberán pertenecer al Cuerpo de Interventores.

Conforme al párrafo segundo, del apartado E, del artículo 1.º, del Real decreto de 21 de octubre de 1924, de aplicación del Estatuto municipal en las provincias Vascongadas, los Ayuntamientos pueden exigir a sus empleados administrativos el conocimiento del vascuence.

4.ª El presente concurso se tramitará en los respectivos Gobiernos civiles, donde habrán de dirigirse las instancias y documentos de los concursantes existentes en la provincia, pudiendo también presentar las instancias directamente en las Corporaciones en que exista la va-

5.ª Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de ella cuantas sean las vacantes solicitadas. Igualmente deberán acompañarse el mismo número de copias de todos los documentos que se presenten con la misma instancia, a fin de que el Gobernador civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita, previa comproba-

ción y cotejo.
6.ª En las instancias deberá consignarse el domicilio habitual del concursantervención de fondos municipales de Guía (Las Palmas), para la que en primer lusar fué nombrado el concursante elegido (Bar fué nombrado el concursante elegido) en la carrera, el cual determinará el derecho del solicitante a optar a las pla-

que desempeñe, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido; y los ingresados en las últimas oposiciones consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a dicha oposición y el número de orden con que aparezcan en la relación de aprobados publicada en la Gaceta de Madrid de 18 de enero de 1929.

7.ª Los que perteneciesen al Cuerpo con anterioridad al 23 de agosto de 1926, deberán presentar con su instancia la hoja de servicios a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 68 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, con tantas copias cuantas sean las Intervenciones solicitadas. Los que hubiesen ingresado con posterioridad a la citada fecha 23 de agosto de 1926, deberán acompañar a su instancia una certificación que acredite haber practicado durante un año en alguna Intervención municipal o provincial, expedida por el Jefe de la Dependencia, con el visto bueno del Presidente de la Cor-

poración de quese trata. 8.ª Dentro del plazo de cinco dias, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de instancias, los Gobernadores civiles remitarán a cada una de las Corporaciones interesadas las copias debidamente confrontadas de las instancias y documentos presentados por los diferentes concursantes a cada una de las Intervenciones que han de proveerse, y dentro del mismo plazo las Corporaciones darán cuenta al Gobernador de las instancias que directamente se hubiesen presentado en la Corporación, con expresion de las circunstancias de cada solicitante. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración, para que compruebe las circunstancias alegadas por cada uno y opongan los reparos procedentes, si lo creyese oportuno, antes de que por las Corporaciones interesadas se haga la designación entre los concursan-

9.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubiesen presentado en el Gobierno civil de la provincia, será convocado el Pleno a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventores de entre los concursantes capacitados legalmente. En la misma sesión en que se nombre Interventor, la Corporación formará una lista con todos los demás concursantes a la plaza, colocándolos por el orden de preferencia que la Corporación estime conveniente, a fin de que, si el designado no tomase posesión por cualquier causa, pueda la Dirección general hacer nuevos nombramientos entre los solicitantes, teniendo en cuenta las preferencias significadas por las Corporaciones interesadas.

10. Dentro del tercer dia, una vez hecho el nombramiento la Corporación lo pondrá en conocimiento del Goberna-dor civil y de la Dirección general de Administración a la que se enviará, además, la relación del resto de los concursantes, por el orden de preferencia que queda indicado en la disposición anterior. Igualmente deberá notificar seguidamente al designado el nombramiento que le hubiere sido hecho, a fin de que puedan tomar posesión del cargo o expresar lo que a su derecho convenga.

11. La Dirección general ordenará la publicación de los nombramientos recaí-dos en la Gaceta de Madrid y su repro-ducción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el plazo máximo de treinta dias, a contar desde la publicación en la Gaceta de los respectivos nombramientos, deberán los interesados posesionarse de sus cargos, comunicando la posesión a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil inmediatamente de verificada, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa, tanto la Corporación como los interesados, por el incumplimiento de lo que se ordena.

12. En el acto de la toma de posesión deberán los interesados acreditar, con las certificaciones procedentes, que no están procesados criminalmente y observan buena conducta, cuyos documentos quedarán unidos a su expediente perso-

nal respectivo.

13. Las Corporaciones que dejen transcurrir los plazos que se fijan sin lle-var a cabo las respectivas diligencias, que quedan reseñadas, así como las que hagan el nombramiento ilegal o quebranten o infrinjan las reglas establecidas, se considerarán decaídas de su derecho, de conformidad con lo establecido por el articulo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y corresponderá hacer el nombramiento oportuno a la Dirección general, sin atender a otra circunstancia que al mérito o antigüedad de los concursan-

14. De conformidad con lo establecido por el caso séptimo de la Real orden de 6 de abril de 1925 (Gaceta del 8), que se declara de aplicación a este concurso los opositores aprobados, mayores de veintitrés años y menores de veinticinco, podrán acudir al presente concurso; pero si fueran designados no entrarán en pose-sión del cargo hasta cumplir la edad de veinticinco años que establece el Reglamento, quedando autorizados los Ayuntamientos, en tal caso, para designar un Interventor que, con carácter interino, desempeñe la plaza hasta la mayor edad del nombrado, dando cuenta a la Dirección general de Administración de lo que en tales casos se resuelva.

15. Si un concursante fuera designado para dos o más Intervenciones, deberá optar por una de ellas en el término de cinco dias, a contar desde el que le hubiese sido notificada la designación o se hubiese publicado su nombramiento en la Gaceta, comunicando su opción a las Corporaciones que le hubiesen designado y a la Dirección general de Administración, para que pueda proceder a nuevo nombramiento. Como de supera de la ciencia de la c miento. Caso de que el designado no ejerciera este derecho de opción dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la Intervención de mayor sueldo, y si las retribuciones fueren iguales, por la de la Corporación de la localidad de ma-yor vecindario.

La toma de posesión de una Interven-ción determinada, significa la expresa renuncia a todas las demás que el interesado hubiese solicitado en el mismo concurso, y si el individuo de que se trate estuviera sirviendo en propiedad otra Intervención, la toma de posesión en la nueva origina automáticamente la vacante de la

que desempeñaba.

que desempenaba.

17 Los Gobernadores civiles dispondrán la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente orden de concurso y cuidarán del más exacto cumplimiento de sus disposiciones, a fin de evitar toda sus disposiciones, a fin de evitar toda de la concurso de la concur complicación que pueda alterar la normalidad del concurso que se anuncia, perturbando el ordenado funcionamiento en las oficinas centrales y locales a que el mismo afecta.

Madrid, 31 de octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita de las vacantes de Interventores de fondos provinciales y munici-pales y Jefes de las Seciones provinciales de presupuestos municipales, con expresión de la categoría y el sueldo asignado a cada una:

Albacete.-Villarrobledo; quinta cate-

goria, 4.000 pesetas. Idem.—La Roda; idem, 4.000. Idem.-Tobarra; idem, 4.000. Almería.—Vélez-Rubio; ídem 4.000.

Idem.—Huércal-Overa; idem, 4.000. Idem.—Cuevas de Vera; idem 4.000. Idem.-Adra; idem 4.000.

Avila.—(Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales); tercera categoria, 9.000 pesetas. Idem.—San Bartolomé de Pinares;

quinta idem, 4.000. Badajoz.—Mérida, cuarta idem 5.400

pesetas voluntarias. Idem.-Olivenza; quinta idem, 4.500 idem id.

Idem.—San Vicente de Alcántara,

Idem.-Villanueva del Fresno; ídem Idem.—Granja de Torrehermosa; idem

Idem.-Fuente de Cantos; idem 4.000. Idem.—Berlanga; idem, 4.000.

Idem.-Llerena; idem, 4.000. Barcelona.-Premiá de Mar; ídem,

Idem.-Berga; idem, 4.000. Baleares.—Ibiza; ídem, 4.000. Burgos.—(Diputación provincial); ter-

cera idem, 9.000. Idem. - Aranda de Duero; quinta idem 5.000 pesetas voluntarias.

Cáceres.-Plasencia; cuarta idem,

Cádiz .- Villamartin; quinta idem,

Idem.-Alcalá de los Gazules; ídem,

Santa Cruz de Tenerife.—La Orotava; cuarta idem, 5.000.

Idem.—Icod; quinta idem, 4.000. Id.—Santa Cruz de la Palma; id. 4.000. Idem.—Güimar; idem, 4.000.

Las Palmas.—Fuerteventura (Cabildo insular), tercera idem, 6.000. Castellón.—Onda; quinta idem, 4.000. Idem.—Vall de Uxó; idem, 4.000.

Idem.—Nules; ídem, 4.000. Ciudad Real.—Infantes; ídem, 4.000. Córdoba.— Palma del Río; cuarta, idem, 5.000.

Idem.-Pedro Abad; quinta idem, 1.000, libres de impuestos.

Idem.-Adamuz; idem, 4.000. Idem.—Belalcázar; idem, 4.000. Idem.—Cañete de las Torres; idem,

Idem.-Hornachuelos; idem, 4.000. Idem.—Luque; idem, 4.000. Idem.—Santaella; idem, 4.000. Idem.—Villa del Río; ídem, 4.000. Idem.—Bélmez; ídem, 4.000. Idem.—Hinojosa del Duque; ídem,

Idem.-La Rambla; idem, 4.000.

Idem.-Espejo; idem, 4.000. Idem.—Posadas; idem, 4.000. Idem.—Rute; idem, 4.000. Idem.—Villanueva del Duque; idem,

La Coruña.—Ortigueira; idem, 4.000. Gerona.—La Bisbal; idem, 4.000. Idem.—Palamós; idem, 4.000.

Idem.—Bañolas; idem, 4.000. Idem.—Blanes; idem, 4.000. Idem.—San Juan de las Abadesas;

Granada.-Baza; idem, 4.000. Guadalajara.—Sigüenza; idem, 4.000. Guipúzcoa.—Oñate; idem, 4.000. Huelva.—Nerva; cuarta idem, 5.000. Idem.—Trigueros; quinta, idem, 4.000.

Idem.-Almonte; idem, 4.000. Idem.—Calañas; idem, 4.000. Idem.—Inojos; idem, 4.000.

Idem.-Cartaya; ídem, 4.000. Idem.—Lepe; idem, 4.000. Idem.—Villalba del Alcor; idem,

Jaén.—Jódar; idem, 4.500 voluntarias. Idem.—Marmolejo; idem, 4.000.

Idem.—Arjona; ídem. 4.000. Idem.-Villanueva del Arzobispo; idem, 4.000.

Idem.—Bailén; ídem, 4.000. Idem.—Mancha Real; ídem, 4.000. Idem.—Arjonilla; idem, 4.000. Idem.—Beas de Segura; idem, 4.000.

Lérida.—Tárrega, idem 4.000. Logroño.—Cervera del Rio Alhama;

Idem.-Alfaro; ídem, 4.000. Lugo.-Monforte de Lemos, cuarta idem, 5.000.

Madrid.—Chinchón; quinta id., 4.000. Málaga.—Cortés de la Frontera; idem,

Idem.-Campillos; ídem, 4.000. Murcia.—Aguilas; cuarta id., 5.000. Idem.—Moratalla; quinta id., 4.000. Oviedo.—Llanera; idem, 4.000. Idem.—Piloña; idem, 4.000. Idem. - Laviana; idem, 4.000. Santander.—Camargo; idem 4.000.

Tarragona.-Valls; cuarta idem, 5.000 1.000 pesetas más de retribución de presupuesto carcelario.

Teruel.-Alcañiz; quinta ídem, 5.000 pesetas voluntarias. Toledo.—Consuegra; idem, 4.000.

Idem.-Quintanar de la Orden: ídem,

Valencia.—Alberique; ídem, 4.000. Valladolid.—Peñafiel, idem, 4.000. (Gaceta 1.º noviembre de 1929)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2451 ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES Anuncio.-Formados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el año 1930, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de 28 de junio de 1927, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles, en esta Administración contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN

Palma 4 de noviembre de 1929.-El Administrador de Rentas, Emilio Tortosa

Núm. 2465 DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Anuncio.-El día 14 del actual a las 11 y media de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Escorca, bajo la presidencia del Señor Alcalde, o de quien haga sus veces, y con asistencia del Señor Se-cretario del mismo y del Sobreguarda de Montes, o en su defecto de la pareja de la Guardia Civil, en representación de este Distrito, las subastas de los aprovechamientos de los montes propiedad del Estado, sito en dicho término municipal denominados «Manut» y «Benifaldó» en la forma siguiente:

Subasta de los aprovechamientos del monte «Manut» que comprende pastos, caza, cultivos y casa por un año, tasados

Subasta de los aprovechamientos de caza, pastos, cultivos y casa del monte «Benifaldó» por un año tasados en 1568

Dichos aprovechamientos comprenden un período de un año o sea desde que se efectúe la entrega del monte hasta el 30

de septiembre de 1930.

Las subastas y aprovechamientos se regirán por el pliego de condiciones facultativas que figura inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9790 correspondiente al día 10 de septiembre

Caso de resultar desierta alguna de las subastas se celebrará una segunda a los dos días de celebrada la primera, bajo las mismas condiciones y sin nuevo aviso.

Lo que se anuncia en este Boletin OFICIAL para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Barcelona 5 noviembre 1929.—El Ingeniero Jefe, José Maria de Gastela.

** Núm. 2468 AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión que celebrará la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 11 de noviembre corriente, se efectuará el 12 sorteo de Obligaciones del año 1913 para designar las 75 de las Serie A. de 500 pesetas cada una y las 125 de la Serie B. de 100 pesetas cada una que han de ser amortizadas en 1.º enero de 1930, con arreglo a las bases

de la emisión. Palma de Mallorca, 5 noviembre de

1929.—El Alcalde, J. Águiló.

Núm. 2369

En la sesión que celebrará la Comisión municipal Permanente de este Exemo. Ayuntamiento el dia 11 de noiente, se efectuar teo de Bonos de la tercera emisión para designar en número de 22 los Bonos que han de ser amortizados en 1.º enero de 1930, con arreglo a las bases de la emi-

Palma de Mallorca, 5 noviembre de 1929.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 2459

AYUNTAMIENTO DE LLORET

DE VISTA ALEGRE

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, permanecerá expuesto al público para general conocimiento y efectos de reclamación por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo al artículo 300 y siguiente del Estatuto Municipal.

Lloret de Vista Alegre 3 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

Formados los Padrones respectivos de obligados al impuesto de la Patente Na-

cional de circulación de Automóviles, per manecerán expuestos al público en la Se. cretaría de esta Corporación por término de quince días a efectos de reclamación.

Lloret de Vista Alegre 3 de noviembre de 1929.—Juan Jaume, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

Confeccionados los repartimientos de la Contribución teritorial por rústica, pecuaria y colonia, y los del Registro Fiscal sobre Edificios y Solares para el ejercicio de 1930, permanecerán expuestos al publico a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por térmi-

no de ocho días hábiles.
Lloret de Vista Alegre 3 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

270

271 271 271

27: 27: 27: 27:

27: 27: 27: 27: 27: 27: 27:

Confeccionada la Matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el ejercicio de 1930, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por tér-mino de diez días hábiles. Lloret de Vista Alegre 3 de noviembre

de 1929.-El Alcalde, Jaime Ferrer.

* * Núm. 2460

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formada la Matricula industrial, de comercio y profesiones de este término municipal para el servicio del próximo ejercicio de 1930, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones que consideren procedentes en justicia.

Llubí 2 de noviembre de 1929.-El Al-

calde, Rafael Perelló.

Núm. 2461

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

* *

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza rústica de este término, formado para el próximo ejercicio de 1930, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación finido el cual no podrá ser admitida nin-

Montuiri 31 de octubre de 1929.-El Alcalde, Jaime Alcover.

Terminado el Padrón de edificios y so-de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida nin-

Montuiri 31 de octubre de 1929.—El Alcalde, Jaime Alcover.

Confeccionada la Matricula industria este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por término de ocho dias a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provin-cia, finido el cual no podrá admitirse nin-

Montuiri 31 de octubre de 1929.—El Alcalde, Jaime Alcover.

Núm. 2472

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Habiendo acordado la Comisión Municipal de mi presidencia en la sesión celebrada el dia primero del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por madio de transferencia. por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de esta de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio del companio del companio del comp te Ayuntamiento, por espacio de quince dias hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de de esta provincia el oportuno expediente al objeto de que devento diale al objeto de que devento diale al operante. al objeto de que durante dicho plazo pue dan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento pleno con arrreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal

Ciudadela, 25 de noviembre de 1929. El Alcalde, Jaime Guitart.

Continuará

Núm. 2429

Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Continuación de la lista de las licencias de ca Gobierno durante el mes de octubre últin				Licencia expedida		
imero de	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Perros	Armas
rden					1	
2693	3	Andrés Cardell Franch Antelmo Garcia Salvá	Palma Id.	1	» »	» »
2694 2695	3	José Bennasar Barceló	Id.	1	»	>
2696 2697	3	Antonio Rús Sánchez Miguel Cladera Terrasa	Id. Id.	1 1	» »	» »
2698	3	Damián Amengual Bibiloni	Algaida Id.	1 1	» »	» »
2699 2700	3	Pedro Juan Fiol Pocoví Juan Janer Caldés	Id.	»	1	»
2701	3	Bartolomé Riera Adrover	Manacor Id.	1 1	» »	» »
2702 2703	3	Francisco Nadal Guasp Tomás Adrover Frau	Id.	1	»	»
2704 2705	3	Pablo Quetglas Serra Rafael Rullán Pons	La Puebla Id.	1	» »	» »
2706	. 3	Pedro Bisquerra Martorell	Id.	1	» 2	»
2707 2708	3	El mismo Jerónimo Valens Nicolau	Felanitx	1	»	» »
2709	3	Miguel Adrover Mesquida Gabriel Marroig Salas	ld. Lluchmayor	1	» »	» »
2710 2711	3 3	Miguel Garcias Vidal	Id.	1	»	»
2712 2713	3	Bartolomé Arbós Mir Juan Tomás Llinás	Esporlas Id.	1	» »	» »
2714	3	José Nicolau Verger	Porreras Id.	1	» »	» »
2715 2716	3	José Barceló Frau Julián Homar Pons	Campanet	1	*	»
2717	3	Pedro Mojer Campomar Gabriel Vives Solivellas	Id. San [*] Juan	1 1	» »	» »
2718 2719	3 3	Juan Bauzá Bauzá	Id.	1	»	»
2720 2721	3	Antonio Antich Rotger José Coll Trias	Inca Sóller	1	» »	» »
2722	3	Juan Crespi Ferrer	Santa Maria Santa Eugenia	1	» »	» »
2723 2724	3	José Vich Moyá Juan Vives Massanet	Son Servera	1	»	»
2625	3	Jaime Nadal Carrió Matias Matas Bauzá	Artá Sineu	1	» »	» »
2726 2727	3	Jaime Fornés Carbonell	Muro	1	»	>
2728 2729	3	Pedro Oliver Muná Rafael Pascual Borrás	Selva Alaró	1	» »	» »
2730	- 3	Juan Tur Mari	San José Id.	1	» »	» »
2731 2732	3	José Prats Ferrer Vicente Torres Ribas	San Jorge	1	»	»
2733 2734	4	Bartolomé Vich Ordinas Miguel Suau Gelabert	Palma Id.	1 1	» »	» »
2735	4	Juan Sabater Mayans	Id. La Puebla	1	» »	»
2736 2737	4	Miguel Quetglas Serra Guillermo Mir Gomila	Id.	1	».	»
2738 2739	4	Lorenzo Calafat Cañellas Mateo Calafat Cañellas	Santa Maria Id.	1 1	» »	» »
2740	4	Antonio Pablo Pol Moya	Binisalem			»
2741 2742	4	Juan Rosselló Ripoll Bartolomé Pascual Femenias	Id. Manacor	1 1		» »
2743	4	Miguel Vicens Vidal	Santañy Artá	1	» »	»
2744 2745	4	Nicolás Casellas Carrió Ramón Busquets Campins	Alaró	1	»	»
2746 2747	4	Pablo Sastre Fiol Jaime Bestard Palmer	Muro Andraitx	1 1	» »	» »
2748	4	Antonio Andreu Roig	Porreras Santa Eugenia	1	» »	» 1 Guardas
2749 2750	4	Juan Morey Roig Bartolomé Adrover Adrover	Felanitx		»	1 jurados
2751 2752	5	Juan Romaguera Borrás Juan Cañellas Tomás	Palma Id.	» »	» »	» »
2753	5	Antonio Bestard Pons	Id.	1	»	»
2754 2755	5	Jaime Covas Belda Marcial Garcia Roglá	Id.	1 1	» »	» »
2756 2757	5	Gaspar Sabater Morey	Id. Id.	1 **	» 2	» »
2758	3 5	El mismo Lorenzo Roses Siragusa	Id.	1	»	»
2759 2760	5	Bartolomé Bautista Cañellas Antonio Pons Palmer	Id.	1	» »	» »
2761	5	Jaime Campins Sanmarti	Id.	1	» »	» »
2762 2763	3 5	Gaspar Pujol Socias Juan Verger Juan	Id.	1	»	»
2764 2764	1 5	Miguel Bauzá Font	Id.	1 1	» »	» »
2761	3 5	Miguel Oliver Soler	Id. Id.	1	»	»
276° 276°	7 5 5 5	José Ripoll Arbona	Sóller	1	»	»
2769	9 5	Antonio Canals Pastor	Id.	1	» »	» »
277	1 5	Bernardo Mavol Simonet	Id.	1	»	»
277 277	9 =	Vicente Arbona Sampol Bartolomé Montblanch Moranta	Id. Santa Eugenia	1	» »	» »
277 277	4 5	Gabriel Mulet Roca	Id. Inca	1		» »
277	6 5	Gabriel Ramón Amengual Arnaldo Nigorra Mainés	Santañy	1	».	*
277	7 5	Miguel Martorell Pou Antonio Bergas Font	Mancor del Vall M.ª de la Salud			>
277	9 :	Melchor Cerda Colom	Buñola Alaró	1	» »	» »
278 278	1	Pedro Pou Guasp Damián Socias Pons	Campanet	1	»	»
278 278	2	Jorge Morro Compañy	Selva San Cárlos	1		»
278	34	5 José Colomar Roig	Santa Eulalia Palma) »	Naciona
278 278	36	7 Pedro Boyeras Arnau 7 Francisco Salvat Barens	Id.		L ») »
278 278	37	7 Vicente Busquets Cañellas	Id.		l »	» »
278	39	7 Amador Cruellas Verger	Id.		l »	» »
279 279	91	7 Antonio Más Mercant 7 Jaime Morell Ripoll	Id. Id.		1	»
27 27	92	7 Guillermo Mateu VIIa	Id. Petra		1 » 1 »	»
	93 94	 7 Juan Rubi Bauzá 7 José Gomis Ribot 	Id.		1 »	The second

. 1				Li	cencia e	expedida
Número de	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Caza P	erros	Armas
órden					-	
2795	7	Rafael Abrines Pou	Algaida	1	»	*
2796	7	Salvador Oliver Llinás	Sóller	1	>	>
2797	7	Francisco Sastre Gelabert	Alaró	1	>>	»
2798		Pedro Munar Perelló	Llubí	1	» »	*
2799 2800	7	Juan Llull Massanet Pedro Noguera Juan	S. Lorenzo Santa Eulalia	1	»	*
2800	7	Jaime Noguera Juan	Id.	1	»	»
2802		Vicente Juan Clapés	Id.	1	»	«
2803	7	Juan Juan Tur	Id.	1	*	»
2804	7	Antonio Marí Tur Juan Ramis Sala	San Carlos San Jorge	1	»	>
2805 2806	7 7	José Ramis Sala	Id.	1	»	*
2807	7	Juan Prats Tur	San José	1	»	»
2808	8	Antonio Torres Clapés	Palma	1	»	» »
2809	185	Antonio Salóm Sureda	Id.	1	» »	»
2810 2811	8	Francisco Cañellas Maymó Bernardo Vich Fiol	Id. Algaida	1	»	»
2812		Guillermo Crespí Sastre	Id.	1	»	»
2813	8	Pedro Gomíla Mesquida	Montuiri	1	*	»
2814	8	Miguel Miralles Bauzá	Id.	1	»	*
2815 2816	8	José Mir Sastre Ramón Castell Garí	Inca Lluchmayor	1	>>	»
2816	8	Martin Llinás Comas	Santa María	1	>>	»
2818		Pablo Fonollar Campins	Alaró	1	>>	»
2819	8	Juan Estades Bennasar	Fornalutx	1	»	»
2820		José Segura Forteza	Palma	1	»	»
2821 2822	9	Gabriel Pons Cladera Bartolomé Miguel Coll	Id. Lluchmayor	1	»	"
2823		Damian Ferretjans Monserrat	Id.	1	» .	»
2824	9	Gaspar Salvá Člar	Id.	1	»	*
2825		Bartolomé Ramis Sastre	Id.	1	»	»
2826 2827	9	Juan Lascola Salvá Pedro Franc.º Noguera Carbonell	Id.	1	» »	>
2828	9	Julián Amengual Salas	Id.	1	»	· · · ·
2829	9	Pablo Noguera Morell	Sóller	1	»	*
2830	9	Sebastián Alemañy Mayol	Id.	1	»	»
2831		Ramón Oliver Ripoll Juan Marí Bernat	Id.	1	2)	»
2832 2833		Miguel Marqués Escalas	Id.	1	»	*
2834		Bartolomé Antich Barceló	Felanitx	1 1	»	× **
2835	-	Francisco Estelrich Bonet	Id.	1	»	»
2836		Antonio Obrador Rosselló	Manacor Felanitx	1	» »	*
2837 2838		Miguel Obrador Roig Miguel Amer Bennasar	Selva		*	>
2839		Bartolomé Mateu Tortella			» ·	*
2840		Juan Llompart Ferragut		1		»
2841		Juan Nicolau Serra Cristóbal Veñy Barceló	Porerras Id.	1		>
2842 2843	49	Jaime Roig Rosselló		î		» · · · ·
2844		José Rotger Poncico	Inca			
2845		Gabriel Pujol Alemany		1	»	>
2846 2847		Antonio Serra Massot Bartolomé Massanet Sancho	Santa María Capdepera	1	*****	2
2848		Bernardo Serra Escalas	Muro	1		»
2849	9	Gabriel Roca Marimón	Montuiri	1		» .
2850		Miguel Serra Rosselló	San Lorenzo	1	»	There >
2851 2852		José Morey Bauzá Rafael Capellá Capellá Vicente Cañellas Homar Sebastián Vich Barceló	Puigpuñyent Algaida Palma	1	»	*
2853		Vicente Cañellas Homar	Palma	1	»	1>
2854	1 10	Soonstill viell Dailell	Id.	1	»·	* (G)
2855		Antonio Servera Barceló	Id.	1	»	*
2856 2857		Vicente Arnaiz Pieras Mateo March March	Id. Id.	1	>	
2858	-0	Rafael Juan Lladó	Id.	1	» ·	* *
2859		Francisco Montblanch Moranta	Id.	1	*	» ·
2860 2861		Miguel Más Más Miguel Nicolau Nicolau	Id.	1	>>	*
2862	_	0 1 1 0 0 0	Id.	1	"	*
286	3 10	Antonio Monserrat Contesti	Id.	1	· \ »	»
2864		Salvador Sagrera Mayol	Felanitx	1,	»	» -
2868 2860		Rafael Mestre Gomila Jaime Mestre Suñer	Id.	1	*	*
286	7 10	Antonio Fiol Monserrat	Id.	1	>>	
2868	8 10	Pedro Batle Rosselló	Id.	1 1	» .	» ·
2869 2870		Damián Durán Noguera Bartolomé Jaume Ramis	Id.	1	»	*
287		José Roig Adrover	Id.	1	*	*
287	2 10	Antonio Obrador Ramis	Id.	1	»	
287		Antonio Bauzá Bernat	Sóller	1	»	» »
287	± 10	Nicolás Bujosa Coll Juan Alberti Morell	Id. Id.	1	»	*
287	6 10	Antonio Deyá Oliver	Id.	1	>	»:
287	7 10	Juan Mesquida Más	Id.	1	» ,	»
287		Bernardo Galmés Mir	Id.	1	*	*
287 288		Miguel Vives Sureda Jerónimo Peñafort Salas	Son Servera Id.	1	*	*
288			Id.	1	>>	>>
288		Gabriel Vives Servera	Id.	1		»
288		Jaime Tous Lliteras	Id.	» 1	1	»
288 288	4 10) Sebastián Salvá Tomás) Antonio Garau Sirerol	Lluchmayor Id.	1	»	»
288	6 10	Francisco Parets Jaume	Id.	1	>	»
288	7 10	Jaime Vicens Cifre	Pollensa	1	»	»
288		Antonio Vanrell Alberti Miguel Llaneras Amorós	Id. Id.	1	» »	*
289		Pedro Riera Galmés	Manacor	1	»	» ·
289	1 10	Miguel Capó Serra	Id.	1	>>	2
289			Inca Id.	1	»	*
289		Miguel Capó Pons Jaime Pol Vicens	Binisalem	1	»	*
289		Miguel Pascual Lladó	Id.	1	>	*
289	06 10	Miguel Colom Vives	Selva	1	, »	»
289			Muro Valldemosa	1	»	» »
289			Deyá Deyá	1	. »	»
290	00 1	0 Juan Vadell Bassas	Santañy	1	*	
290	01 1	O Juan Font Pascual	Bañola	1	».	*
290 290		O Sebastián Sureda Alzamora O Miguel Florit Sorell	Artá San Juan	1	» »	*
290	SECTION AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS		Marratxi	1	>	*
1000				. 355	Co	ntinuará

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza y para cazar por esta Delegación durante el mes de octubre

Núm. de or-			LICENCIA DE			
den	NONBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Caza	Armas	Perros	FECHA
261 262 29 263 264 265	José Salord Mercadal Pedro Orfila Pons Juan Seguí Llambias Juan Vinent Carreras Damián Coll Allés José Vila Victory Cristóbal Villalonga Janer	Mahón Id. Alayor Id. Ciudadela Mahón Mercadal	1 1 1 1 1 1		1	1 octubre 1 2 3 4 4 4
267 268 269 270 271 272 273 274	Antonio Pallicer Villalonga Lorenzo Villalonga Martí Vicente Carreras Cervera Jaime Galmés Villalonga Antonio Sampol Palos Agustin Meliá Fullana Pedro Carreras Vidal Smaragdo Méndez Cusach Gabriel Salom Pons Sebastián Ameller Seguí	Id. Id. Id. Id. Ciudadela Mercadal San Luis Mahón Alayor Id.	1 1 1 1 1 1 1 1 1			4 4 4 4 5 5 7 8 9
276 30 277 278 279	Lorenzo Carreras Riudavets Damián Pons Coll Antonio Orfila Meliá Jaime Mesquida Bastione Joaquin Ferrer Martínez	Mahón Ciudadela Mahón Id. Id.	1 1 1 1 1		1	9 10 10 11 11 11
281 282 283 284	Pedro Pons Vinent Juan Reurer Morlá Cristóbal Sintes Gimenez Miguel Petrus Mercadal Pedro Petrus Olives Simón Sintas Moll	Mercadal Alayor Id. Id. Id. Mahón	1 1 1 1 1			11 11 14 14 14 15
286 287 288 31	Sebastián Gomila Simó	Id. Id. Id. Id. Id. Id. Mercadal	1 1 1		1	15 15 16 16 16
290 291 292 293 294	Juan Palmer Villalonga Francisco Huguet Villalonga Francisco Petrus Meliá Juan Pons Coll Antonio Pons Llopis Bartolomé Florit Florit	Id. Alayor Id. Ciudadela Alayor Id.	1 1 1 1 1 1			16 16 16 16 16 16
296 297 298 299 300	Francisco Vinent Anglada	Id. Mahón Alayor Mahón Id. Mahón	1 1 1 1 1 1			16 17 18 18 21 22
302 303 2 304 305 306 307 308 309	Martin Sintes Petrus Antonio Bosch Pons José Martinez Santa Olalla José Carretero Pons Juan Piris Palliser José Mercadal Riudavets Juan Biale Orfila Antonio Serra Moll Francisco Barber Gomila Jaime Gomila Llufriu	Mercadal Ciudadela Ferrerias Mercadal Alayor Id. Mahón S. Cristóbal Id. Mercadal	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1		22 24 25 25
311	Rafael Llufriu Coll	Ciudadela	1			31

Mahón 1.º de noviembre de 1929.—El Delegado, Eduardo Rodriguez.

Núm. 2448 AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado D. Antonio Arbona Rullán, el correspondiente permiso para instalar un electro-motor marca Siemens, de 3 H. P., en la almazara de-nominada Ca'l Bisbe, sita en la calle de la Vuelta Piquera, para servicios industriales, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 del actual, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por termino de diez dias, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 31 de octubre de 1929.-El Alcalde, Antonio Castañer.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Habiendo solicitado D. Bartolomé Coll Rulián, como encargado de D. José Alcover Coll, el correspondiente permiso para instalar un electro-motor marca Rews, número 6559, de un H. P., en la casa nú-mero 37 de la calle de la Alquería del Conde, para servicios domésticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 del actual, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 31 de octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Castañer.-P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Habiendo solicitado D. Miguel Martorell Borrás, el correspondiente permiso para instalar un motor-bomba marca Prat, de medio H. P., en la casa número 11 de la calle de San Bartolomé, para servicios domésticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 2 del actual, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller, 31 de octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Castañer.-P. A. de la C. P.-Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 2449

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formada la Matrícula industrial y de comercio de este término municipal y del de Ses Salines, para el próximo ejercicio de 1930, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo serán admitidas todas las que se presenten y resueltas después conforme está dispuesto en el R. D. de 11 de

mayo de 1926, y R. D. de 22 del mismo

Santañy 2 de noviembre de 1929.—El Alcalde, L. Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Formado el Reparto de la contribución territorial por rústica, colonia y pecua-ria como también el del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, permanecerán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 2 de noviembre de 1929.—El Alcalde, L. Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2462

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Acordado por la Comisión Municipal Permanente contratar por medio de subasta pública la exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de vinos, al-coholes y bebidas espirituosas, para todo el ejercicio de 1930; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios a cargo de Entidades municipales de 2 de julio de 1924, se anuncia al público a efectos de reclamación por espacio de 5 dias hábiles, contados desde el siguiente al de

la inserción en el B. O. de esta provincia. Valldemosa 27 de octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Jorge Pascual.

Núm. 2471

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Deyá 4 de noviembre de 1929.-El Alcalde, José Salas.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales para el régimen y cobranza de los arbitrios e impuestos que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario aproba-do para el próximo ejercicio de 1930 que-dan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince dias a contar desde el siguiente al de la publica-ción del presente en el B. O. de la pro-

Deyá 4 de noviembre de 1929.—El Alcalde, José Salas.

Núm. 2453

Don Antonio Enriquez y Santos-Izquierdo, Secretario de Sala de la Audiencia terri-torial de Palma de Mallorca.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia de diez y seis del corriente, recaida en la pieza separada sobre provisión de fon-dos, deducida por D. Ramón Mulet Fer-nández contra D. Valeriano Prada Palou, se sacan de nuevo a pública subasta, sin sujeción a tipo, dos motores, embargados para la provisión de fondos expresada, cuyos motores se describen a continua-

Un motor a gas Etopor de 58 H. P. justipreciado en nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

Otro motor Bariana sistema Corting de 29 H. P. con sus correspondientes aparatos de gas, comprensor y depósito de aire para la puesta en marcha; un gasógeno e instalación completa de tuberías, justipreciado en once mil doscientas cincuen-

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: No se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda: Los licitadores deberán consignar precisamente en la Secretaria de Sala o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subas-

ta sin cuyo requisito no serán admitidos. Tercera: Para la celebración del remate la Sala audiencia de este Tribunal. y se ha señalado el dia quince de noviembre próximo a las diez.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieren intervenir en dicha subasta, expido el presente edicto en Palma a diez y ocho de octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Enriquez.

Núm. 2455

Don José María Diez y Diaz, Juez de pri-mera instancia de esta ciudad de Mahon y su partido.

Hago saber: Que a consecuencia del fallecimiento abintestato de Don Juan Saura Travesi acaecido en esta Ciudad con fecha veintinueve de agosto último. se instruye expediente a instancia de sus hermanas de doble vínculo D.ª Maria y Adelaida Saura que solicitan ser declara das herederas del mismo por ser las más próximas parientes del causante.

Y se convoca a las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de trein-

Dado en Mahón a veinticinco de octubre de mil novecientos veintinueve. – José Maria Diez y Diaz. – P. S. M. – Enri que Clariana.

Núm. 2466

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia e instrucción del partido de Inca.

Par el presente, se hace haber: Que en este Juzgado y Secretaria del que autoriza, penden autos de jurisdicción voluntaria sobre consignación de ciento veinte pesetas hecha por Bartolomé Font Pomar, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Santa Margarita, a disposición de los herederos desconocidos de Margarita Serra Riutort, o Margaritra Riutord Serra, vecina que fué de la expresada villa; y por providencia de dos del actual se manda notificar dicha consignación los expresados herederos por medio del presente edicto para que comparezcan en dichos autos dentro del término de diez dias a usar de su derecho si les convi-

Dado en Inca a cuatro de noviembre de mil novecientos veinte y nueve. - Ga briel Alou.—Ante mi, Miguel Sampol.

* * Núm. 2454

Don Juan Pons Serra, Juez municipal de la ciudad de Alayor, Menorca.

En méritos del presente edicto que se expide en virtud de lo acordado en providencia del dia de hoy, dictada a instancia de D. Lorenzo Pons, en la demanda de juicio declarativo verbal presentada contra los ignorados herederos de Don José Riera Bibiloni, vecino que fué de esta ciudad, en la cual falleció el 26 de no viembre último, sobre pago de setecientas noventa y una pesetas sesenta céntimos por capital e intereses de un pagaré que el actor hizo efectivo con fecha veinte dos del actual en el Crédito Mercantil de Menorca en Mahón, en concepto de garantía, por no haberlo hecho a su vencimiento el deudor Señor Riera Bibiloni, se cita a los ignorados herederos del repen do Don José Riera Bibiloni, para que el dia quince de noviembre próximo y hora de las once comparezcan en el local que ocupa este Juzgado, sito en la calle del Doctor Guardia, al objeto de asistir, como demandados, al acto del juicio verbal refonida dassa da comparezcan en el local que ocupa del proceso del pro ferido, señalado para los expresados dia y hora, con la prevención de que deben comparecer provistos de la cédula personal y de las pruebas de que intenten va-lerse, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Alayor a treinta de octubre de mil novecientos veinte y nueve. Juan Pons Serra.—Ante mi, Miguel Pons Triay, Secretario.

Núm. 2456

El Jefe de Transportes Militares de Plaza

Hace saber: Que debiendo adquiril para atenciones del referido estableci miento durante el mes de diciembre pro ximo venidero se señala el dia 2 del mis mo a las 11 de la mañana para que las personas que des personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatti ra de Transportes de esta Plaza calle de Santa Ana número 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseel vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos com prenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los alma-cenes del expresado establecimiento. Mahón 2 de noviembre de 1929.—José

Moreno.

Artículos que se citan

Botes de kaol, aceite brillante, cabos de algodón, aceite común y carbón ve-

PALMA. - ESCUELA TIPOGRAFICA